

Fecha recepción: 8.05.2009
Fecha aceptación: 18.05.2009

MANUEL GARCÍA PELAYO UN RECUERDO COMO HOMENAJE DE AMISTAD Y DE ADMINISTRACIÓN

POR

HÉCTOR GROS ESPIELL

Profesor Emérito de Derecho Constitucional
de la Universidad de la República (Uruguay)

Constituye para mí un motivo de orgullo y de satisfacción que se me haya invitado a contribuir al merecidísimo homenaje recordatorio que la Revista de Derecho Político de la UNED tributa a la gran figura de Manuel García Pelayo, cuyos aportes al Derecho Constitucional, a la Ciencia Política y a la Historia en la Teoría y de las Formas Políticas, además de su contribución a la afirmación del Estado Democrático y Social de Derecho en España, son unánimemente reconocidas y agradecidas.

Escribo estas líneas como amigo que fui de él, entre 1961 y su muerte en 1991. Pero también como hispanoamericano, ya que no puedo dejar de recordar que García Pelayo trabajó y enseñó tanto en España como en América —por ejemplo en Venezuela, en Argentina, en México y en Puerto Rico— y que su saber nutrió y nutre, enriqueció y enriquece, el pensamiento jurídico constitucional en América Latina y en España.

Conocí a García Pelayo en Caracas, en el Congreso sobre Historia del Pensamiento Constitucional Iberoamericano celebrado allí en 1961.

Mantuve desde entonces con él una ininterrumpida amistad, con encuentros frecuentes en Caracas, en México y en Madrid, que fueron siempre para mí riquísimas fuentes de reflexión y de conocimiento.

El me invitó a escribir en la revista «Politeia», que dirigía en Venezuela¹ y a las frecuentes conversaciones, en Madrid, mucho debo en la intelectual y en lo humano, así como por la amistad nacida gracias a él, con su esposa Graciela Soriano², con Antonio Truyol y Serra³ y con José Ortega Spottorno⁴.

Tengo en mi biblioteca una colección casi completa de sus libros⁵, desde el primero «El Imperio Británico», publicado en 1945⁶ hasta sus últimas producciones.

Muchos de ellos dedicados a mi con afectuosas palabras. Entre estos no puedo dejar de recordar algunos, que constituyen tesoros de mi biblioteca, por su valor intrínseco y por el cariño que las dedicatorias ponen de manifiesto: «El Reino de Dios, Arquetipo Político»; «Tipos Representativos: una contribución al estudio de las modalidades tipológicas»; «Idea de la Política y otros escritos»; «Las Culturas del libro»; «La idea del Estado de Derecho en F.J Stahl» y «El Estado Social y Democrático de Derecho».

No es la primera vez que contribuyo a homenajear a García Pelayo.

En 1980 en el «Libro Homenaje» que la Universidad Central de Venezuela le dedicó, escribí sobre «Los Derechos Humanos y el Derecho a la Libre Determinación de los Pueblos»⁷.

Y en el año 2000, en el Cincuentenario de la primera edición de su «Derecho Constitucional Comparado», en el libro «Constitución y Constitucionalismo Hoy», publicado en Caracas por la Fundación Manuel García Pelayo, con-

¹ HÉCTOR GROS ESPIELL, Nuevas Formas de diplomacia multilateral, Politeia, N° 3, Caracas 1974.

² Discípula y esposa de García Pelayo, profesora de ciencia e historia política y Presidente de la Fundación Manuel García Pelayo.

³ Con el que tuve una amistad muy valiosa para mí y con el que trabajé en el «Instituto de Droit International», En los «Estudios en Honor de Antonio Truyol y Sera», Madrid, 1985, se encuentra mi contribución titulada «En el IV Centenario de Hugo Grocio. El Nacimiento del Derecho de Gentes y la Idea de Comunidad Internacional».

⁴ Al que conocí a través de García Pelayo y que, como Director de la 3ª. Época de la Revista de Occidente, me invitó a escribir en ella, lo que hice en los N° 5 y 6 (Madrid 1976), con un artículo titulado «Las Zonas Libres de Armas Nucleares»:

⁵ Una «noticia bibliográfica» muy completa de los libros, estudios y artículos de García Pelayo, - desde sus primeros trabajos publicados en Madrid, en la Revista «Nueva España», en 1930, hasta el artículo «La División del Comandante Ordóñez», que apareció en «El País» de Madrid en su Suplemento dominical el 3 de marzo de 1991, - se encuentra en el folleto publicado en Caracas por la Fundación Manuel García Pelayo en 1992, páginas 9 – 21.

⁶ Publicado por la Revista de Occidente y que está dedicada así: «A la memoria de mi madre».

⁷ Tomo II, pág. 567 – 581.

tribuí con un estudio titulado «Los Derechos Humanos. Tendencias actuales y Problemas del Constitucionalismo»⁸.

Hoy, en esta tercera vez, rindo el mismo homenaje al amigo, con la misma admiración y el mismo cariño con que escribí mis anteriores trabajos.

No tengo duda: sin perjuicio de la incidencia de las contribuciones sobre historia política, de los sistemas y formas políticas, en especial los medioevales, la obra de García Pelayo que más influyó en mí y que más he utilizado, es su gran obra «Derecho Constitucional Comparado»⁹, que conocí y estudié en la década de los cincuenta del pasado siglo.

No cabe aquí hacer el análisis y el elogio de esta obra fundamental de valor permanente y universal.

Sólo quiero recordar lo que dije al respecto hace años cuando expresé:

«En su Derecho Constitucional comparado, Manuel García-Pelayo destacó la relatividad histórica del contenido específico del Derecho constitucional y señaló que «no es una categoría eterna».

Y en lo que respecta a los derechos humanos, precisó la necesaria «historicidad» de estos derechos, que «tienen un contenido variable, condicionado por la defensa de la personalidad humana frente a los poderes o métodos que en cada situación la amenacen»¹⁰.

García Pelayo ejemplarizaba así, su muy cierta afirmación, contenida en el Prólogo a la Primera Edición, de que el «objeto» del Derecho Constitucional «*ha perdido la unidad, la firmeza, la delimitación que tenía hace unos años, y que, consecuentemente, métodos y esquemas que en otro tiempo se revelaron eficaces para el conocimiento de la realidad constitucional, se manifiesten hoy como inoperantes. Está, pues, en crisis como realidad jurídica y como disciplina*».

Quiero terminar estas breves, pero muy sentidas páginas, con un recuerdo y una valoración del demócrata que fue García Pelayo, de su constante contribución a la edificación y fortalecimiento del Estado democrático y social en Espa-

⁸ Pág. 297 – 325.

⁹ Tiene una emotiva dedicatoria: «En recuerdo de mi padre». 1ª Edición, Revista de Occidente, Madrid, 1950. Luego se publicaron ocho ediciones ampliadas, La Edición de 1984 de Alianza Editorial lleva una Introducción de Manuel Aragón Reyes. En el año 2000 Alianza Editorial realizó otra edición y en el año 2002 la Fundación Manuel García Pelayo publicó otra en Caracas.

¹⁰ Héctor Gros Espiell, «Los Derechos Humanos. Tendencias actuales y previsibles del Constitucionalismo», en *Constitución y Constitucionalismo Hoy; Cincuentenario del Derecho Constitucional Comparado de Manuel García Pelayo*, Fundación Manuel García Pelayo, Caracas, agosto 2000, pág. 218.

ña, no sólo por su aporte doctrinario y teórico y por su vida siempre fiel a sus ideales políticos, sino por su actuación en el Tribunal Constitucional nacido de la Constitución española de 1978, de tanta importancia para América Latina¹¹ y que él integró y enriqueció como Magistrado y Presidente entre 1980 y 1986.

He releído al escribir estas páginas, su artículo «El Estado Social y Democrático de Derecho» y su discurso como Presidente al Tribunal Constitucional, pronunciado en el acto solemne de constitución del Tribunal, el 12 de agosto de 1980, y no he podido dejar de admirar la justeza jurídico política con que situó al Tribunal Constitucional en la obra permanente, siempre actual, para asegurar la efectividad del control constitucional y, por ende, la subsistencia del Estado Democrático y Social de Derecho.

He admirado no sólo la precisión con que ha situado al Tribunal Constitucional, sino también la correcta visión de su futuro y de los problemas que habría de enfrentar, en el difícil equilibrio del Derecho y la Política.

Por eso no puedo resistir a la tentación de reproducir algunos de los párrafos de su histórico discurso, tan ciertos en 1980 como en este 2009.

«El Tribunal Constitucional juzga con arreglo a criterios y razones jurídicas sobre controversias jurídicamente formuladas, es claro, sin embargo, que estas controversias hacen referencia siempre, de una u otra manera, a las limitaciones constitucionalmente establecidas al poder, al ámbito de acción libre de los distintos órganos que integran el Estado, y que son, en consecuencia, controversias políticas en cuanto que la disputa sobre el ejercicio, la distribución y el uso del poder constituye el núcleo de la política. En este sentido, pero sólo en este sentido, es nuestra jurisdicción una jurisdicción política. Porque es política la materia que ha de conocer; no, en modo alguno, porque haya de sustituir la razón del Derecho por la razón política, entendida como pura razón de oportunidad o libre apreciación, instrumentalmente determinada, de lo que en cada caso concreto es justo o injusto. Si, como antes dijimos, la jurisdicción constitucional es un desarrollo lógico y un perfeccionamiento técnico de la idea del Estado de Derecho, esta jurisdicción implica necesariamente un alto grado de sumisión de la política del Derecho. Asegurar esta sumisión y no producir decisiones políticas en forma jurisdiccional es la delicada y alta tarea que se nos ha encomendado. Para llevarla a cabo con éxito se necesita, ciertamente, de nuestro propio esfuerzo, pero también, sin duda, de la sincera colaboración de todos los actos de nuestra vida política. Unos y otros hemos de renunciar a la tentación de hacer el Tribunal un órgano político, desvirtuando su auténtica naturaleza¹².

¹¹ Héctor Gros Espiell, «La Constitución Española e Hispanoamérica», El País, Madrid, septiembre de 1979.

¹² *El Tribunal Constitucional*, Madrid, 1980, págs. 13 – 23.

...

Conscientes de que nos movemos en un eje cuyos polos son el Derecho y la política, estimamos que nuestra misión se ciñe a considerar al Derecho como medida de la legitimidad de los actos de poder, como el orden que establece los límites y que disciplina constitucionalmente a la acción política.

...

El intento de resolver por vía jurisdiccional contiendas que sólo por vía política pueden encontrar solución satisfactoria es el medio más seguro para destruir una institución cuya autoridad es la autoridad del Derecho».

Manuel García Pelayo escribió en los últimos años de su vida una interesantísima «Autobiografía Intelectual»¹³ de necesaria relectura. Termina con un capítulo IX, en el que se encuentran estos dos párrafos con los que deseo concluir este homenaje dedicado a él.

Dice el querido y nunca olvidado maestro y amigo:

«Si resumo las tendencias que, a mi juicio, han presidido el desarrollo de mi vida intelectual he de comenzar por decir que nunca he pertenecido a una escuela, no he considerado inmutable ninguna proposición, ni he dedicado permanentemente mi actividad a un solo tema. Más bien he procurado centrarme sobre mi mismo, mantener un espíritu crítico y selectivo y me he dejado llevar por la curiosidad sucesiva o simultánea sobre distintos temas, a los que he abandonado cuando daba por satisfecho mi interés intelectual o cuando consideraba que no podría progresar más en ellos, de modo que, para bien o para mal, nunca he caído en la especialización.

No he suscrito nunca la idea del «intelectual comprometido», que en la práctica se ha mostrado como el intelectual alienado, con frecuencia arrepentido, cuyo resultado ha sido la pérdida de auctoritas de la que gozó en tiempos no tan lejanos. He creído, más bien, que el único compromiso válido para el intelectual es el de su propia búsqueda de la realidad de las cosas con la conciencia del relativismo que tal tarea comporta, aunque no niego que pueda adquirir compromisos políticos o de otra índole al igual que cualquier ciudadano. Pero una cosa es que sea libre de hacerlo y otra que esté obligado a hacerlo».

¹³ *Anthropos*, N° 59, Barcelona, 1986, págs. 6 – 14 y reproducido en el folleto de la Fundación Manuel García Pelayo (Per Aspera ad Astra), Caracas, 1992, págs. 25 – 32.